



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 1363/2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante Resolución de Alcaldía 2022-0517, de fecha 18 de mayo, se aprobó el Proyecto Técnico de obras de instalación de un punto limpio en el Polígono Industrial Malpica-Alfindén, Fase II: Edificaciones, báscula e instalaciones de Baja Tensión, redactado por el Arquitecto José Luis Hedo González de la empresa Estrategias de Ingeniería y Desarrollo EID, S.L, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 228.709,80 euros más 48.029,06 euros correspondientes al IVA, importe total 276.738,86 euros.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Acta de replanteo previo de fecha 27 de abril de 2022

Memoria justificativa de fecha 17 de octubre de 2022 sobre la contratación de las obras de instalación de un punto limpio en el Polígono Industrial Malpica-Alfindén, Fase II: Edificaciones, báscula e instalaciones de Baja Tensión

Informe del Arquitecto Municipal de fecha 25 de octubre de 2022 sobre el porcentaje de ejecución del contrato correspondiente a las anualidades 2022 y 2023.

Informe de la Intervención Municipal de fecha 25 de octubre de 2022 sobre el órgano para competente para la contratación y existencia de crédito para el gasto que comporta la licitación y retención de crédito

Informe del Arquitecto Municipal de fecha 26 de octubre de 2022 en relación con el principio de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Entidad.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras de instalación de un punto limpio en el Polígono Industrial Malpica-Alfindén, Fase II: Edificaciones, báscula e instalaciones de Baja Tensión			
Procedimiento: simplificado	Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45222110-3 Trabajos de construcción de vertederos de residuos	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 228.709,80 euros	Impuestos: 48.029,06 euros	Total: 276.738,86 euros	
Valor estimado del contrato: 228.709,80 euros			
Duración ejecución:	10 semanas (70 días naturales)		





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plazo de garantía	2 años o el ofrecido por el adjudicatario (posibilidad de ampliación, un año)	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5%	Garantía complementaria: No

Cofinanciación: Incluido en la convocatoria "Agenda 2030" la Diputación Provincial de Zaragoza por importe de 180.000 euros.

Se trata de un contrato plurianual, por lo que los gastos imputables al ejercicio 2023, quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los términos del artículo 174 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Lotes: No

Justificada su excepción en la memoria técnica por la inevitable necesidad de Justificada su excepción por la inevitable necesidad de coordinación entre todas las operaciones. La realización independiente de cada una de estas prestaciones o trabajos dificultaría su ejecución desde un punto de vista técnico puesto que cualquier mínimo retraso entre tareas conllevaría a una ejecución de peor calidad de la obra, (apartado b) del artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Por la propia naturaleza del objeto del contrato, éste no puede dividirse en lotes ya que la ejecución de todas las operaciones tendentes a la instalación de un punto limpio, implica la necesidad de coordinar una serie de trabajos muy conectados entre sí en muy poco espacio de tiempo y dependientes unos de otros.

El contrato se califica como contrato administrativo de obras conforme al artículo 13 de la LCSP.

El contrato no tendrá ninguna repercusión en relación con el principio de estabilidad presupuestaria ni en relación con la sostenibilidad financiera de la Entidad (Disposición Adicional Tercera punto 3 LCSP)

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la presente, **RESUELVO**

**Primero** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**Segundo.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Cumplir lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que en su artículo 12.5 a) establece que corresponde a las entidades locales " Como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. A estos efectos, se deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos. “

**Tercero.** Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**Cuarto.** Que se emita informe de Secretaría al respecto.

**Quinto.-** Que por la Intervención Municipal se emita informe de fiscalización.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 96HK54RH9AYMW3DCKXEDYS7DR | Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3